



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE SALTA

FACULTAD DE  
CS. ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

RES. DECECO N° 840 - 23  
EXPTE. N° 24505/23

Salta, 04 OCT 2023

**V I S T O:** Copia fiel del Documento Nacional de Identidad de Morales María Celeste, alumna de la carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas obrante a fs. 4, y;

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 12 obra el Estado curricular de la alumna de y consigna: "*Morales Paiva María Celeste*" y debe decir "**Morales María Celeste**".

Que el Decreto 1759/72 Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos establece en el Artículo 101 establece que: "*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*".

Que por Res. del Consejo Superior N° 544/11 se resolvió: "*Avalar la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda*".

**POR ELLO;** y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Rectificar** a partir del período lectivo 2020, el nombre de la alumna donde dice "*Morales Paiva María Celeste*" y debe decir "**Morales María Celeste**" de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

**ARTICULO 2°.- Establecer** que en todo lo actuado por la alumna Morales Paiva, María Celeste N° 33.753.145, como alumna de esta Facultad a partir del periodo lectivo 2020, fecha en la que registra su inscripción en la carrera de Profesorado en Ciencias Jurídicas, corresponde a "*Morales María Celeste, D.N.I. N° 33.753.145*", por tratarse de la misma persona.

**ARTICULO 3°.- Determinar** que la fecha de egreso es el 15/12/2022, dado que la Abog. Morales María Celeste, rinde el Módulo III "La Práctica Educativa", y no la fecha de emisión de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.- Hágase** saber a la alumna, a la Dirección de Control Curricular, Coordinación de Posgrados y siga para su toma de razón y demás efectos

MELG/saf

  
Cra. María Rosa Panza de Miller  
Secretaria de As. Académicas  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc.- UNSa



  
Mg. ANGÉLICA TELVIRA ASTORGA  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa